

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Divisorio Rad.110014003 053 202301129 00

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Inadmitir la demanda de División Ad Valorem respecto del inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, promovida por José Antonio Molina Bolívar contra Andrea Paola Méndez Moreno para que, en el término de cinco días, so pena de rechaza, subsane la demanda en los siguientes términos:

1.Adjuntar certificado de tradición del inmueble objeto de la división, para acreditar legitimación en la causa de los extremos procesales.

2.Aportar avalúo catastral de 2023, para determinar la cuantía conforme a lo estipulado en el numeral tercero del artículo 26 del Código General del Proceso.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.*

*La providencia anterior se notifica por Estado No. 163 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 25 - septiembre - 2023*

*Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria*